

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Anuncio de 19 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las infraestructuras eléctricas de evacuación asociada a la instalación de generación de energía eléctrica a través de tecnología eólica. (PP. 52/2026).

Nuestra referencia: SVE/DE/JGC.
Expediente: 279.445.
R.E.G.: 4.250.

Visto el escrito de solicitud formulado por Naturgy Vento, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de fecha 12 de junio de 2025, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración, en concreto, de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «PE Las Hazas», ubicada en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA núm. 143, de 28 de julio de 2025.
- BOP núm. 145, de 30 de julio de 2025.
- BOE núm. 171, de 17 de julio de 2025.

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: Naturgy Vento, S.A., (A-82087149).

Domicilio: Avenida de América, 38, 28028 Madrid (Madrid).

Denominación de la instalación: PE Las Hazas.

Términos municipales afectados: La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Emplazamiento del PE: Polígono 50, parcelas 3, 10, 16 y 19; polígono 52, parcelas 21 y 55, polígono 54, parcelas 4 y 88 y polígono 55, parcela 10 del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b)2.1. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 8 aerogeneradores (HA-01, HA-02, HA-03, HA-04, HA-05, HA-06, HA-07 y HA-08) de torre tronco cónica tubular de altura aproximada 108m, 5,8 MW de potencia nominal cada uno, tensión de generación 950V/30 kV y con rotor tripala de 164,5 metros de diámetro, aproximadamente.

00331423

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Cada aerogenerador posee un transformador de 7800 kVA para elevar la tensión de generación, 950 V a 30 kV.

- La red subterránea de media tensión del parque la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador.

- La energía generada por los aerogeneradores HA-01, HA-02, HA-03, HA-04, HA-05, HA-06 y HA-07, será transportada mediante circuitos internos del parque eólico en 30 kV hasta el apoyo PAS-1, donde se realizará una conversión a línea aérea de media tensión en 30 kV hasta el apoyo PAS-2, donde se realizará una conversión de aérea a subterránea, que se conectará a las barras de 30 kV de la SET «Josmanil 30/220 kV», no objeto de este proyecto. Por otro lado, la energía generada por el aerogenerador HA-08 será transportada mediante un circuito interno del parque eólico en 30 kV hasta la SET «Josmanil 30/220 kV».

Potencia nominal de generación: 46,40 MW (art.3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación : 46,40 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE)).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación X:298.277,46;
Y: 4.110.777,60; HUSO:30.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Tramo 1

- Origen: AP-01 (PAS-1).

- Final: AP-07 (PAS-2).

- Tensión: 30 kV.

- Categoría: Tercera.

- Longitud: 2.132 metros.

- Tipo: Aérea, doble circuito 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK).

- Frecuencia: 50 Hz.

- Términos municipales afectados: La Puebla de Cazalla.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 25 de febrero de 2026, en horario de mañana, en La Puebla de Cazalla (Sevilla). El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como anexo de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al/a los Ayuntamiento/s donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del/de los referido/s Ayuntamiento/s y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Naturgy Vento, S.A. (CIF A-82087149), asume la condición de entidad beneficiaria.

Sevilla, 19 de diciembre de 2025.- El Delegado, Antonio José Ramírez Sierra.

A N E X O

Horario de citaciones

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POLÍG.	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayto. La Puebla de Cazalla	Herederos de Remedios Nieto Ramos (No se dispone de DNI válidos)	25/02/2026	09:30	12	52	39	La Puebla de Cazalla
Ayto. La Puebla de Cazalla	Archidiócesis de Sevilla	25/02/2026	10:00	101	55	12	La Puebla de Cazalla